



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

348/20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

Montevideo, 30 SEP. 2020

VISTO: que se proponen las Bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2020;-----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado;-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco de las políticas de género que lleva adelante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, se convoca a empresas gestionadas por mujeres y mujeres trans, a la presentación de proyectos que promuevan la innovación, generen mejoras sustanciales en áreas claves de sus empresas e impacten positivamente en su competitividad;-----

II) que la actividad deberá estar integrada a las cadenas productivas de interés ministerial;-----

III) que el objeto de la Convocatoria incluye a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades productivas o de servicios conexos a lo productivo, enmarcadas en las políticas de interés ministerial;-----

IV) que se cumple con las condiciones necesarias para aprobar las bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2020;-----

RF

V) que asimismo, se deberá conformar un Tribunal Técnico para la gestión y evaluación de los proyectos que se presenten a la Convocatoria;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2020, que como anexo integran la presente resolución.-

2º.- Confórmase un Tribunal Técnico para la gestión y evaluación de los proyectos que se presenten en la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2020.-----

3º.- Comuníquese y publíquese, etc.-----

ES



Montevideo, 5/10/20
SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL"

Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2020

BASES

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

La Convocatoria a Mujeres Empresarias es una política pública que desarrollan el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la conmemoración del **8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"** y tiene como objetivo aportar a la autonomía económica de las mujeres, "requisito indispensable para un cambio estructural progresivo" (CEPAL, 2016).

1. OBJETO

Se convoca a empresarias mujeres y mujeres trans a la presentación de proyectos que promuevan la innovación, generen mejoras sustanciales en áreas claves de sus empresas e impacten positivamente en su competitividad para lo que el MIEM otorgará financiamiento a través de fondos no reembolsables.

El objeto incluye a las micro, pequeñas y medianas empresarias que desarrollen actividades productivas o de servicios conexos a lo productivo, enmarcadas en las políticas públicas de interés ministerial.

Los proyectos deberán generar mejoras en productos, servicios, procesos, comercialización y/o el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de gestión de la empresa. Se valorará positivamente la creación de empleo genuino y en particular de empleo de calidad dirigido a mujeres jóvenes.

No están incluidos los servicios profesionales, comercio, turismo y servicios en general, ni la producción primaria por ejemplo cría de animales, agricultura, etc.

Por información puede consultar la página del ministerio: www.miem.gub.uy o enviar correo a: genero@miem.gub.uy



2. FONDOS A ASIGNAR

El MIEM asignará como máximo un fondo de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) para el financiamiento de los proyectos seleccionados. Este financiamiento es no reembolsable y no podrá superar los \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) por proyecto, siendo potestad del Tribunal definir el monto que efectivamente se entregará a cada proyecto, independientemente de la cifra solicitada.

3. REQUISITOS

- ✓ *Ser empresaria mujer o mujer trans, mayor de 18 años que a su vez sea:*
 - *Titular y responsable de la gestión operativa de la empresa.*
 - *Integrantes de Cooperativas cuyo número de socias sea por lo menos el 60 % del total de las mismas y cuya gestión operativa esté a cargo de alguna de estas.*
 - *Integrantes de sociedades comerciales, cuya propiedad corresponda por lo menos en un 60% a socias y cuya gestión operativa esté a cargo de alguna de estas.*
- ✓ *La empresa o cooperativa en la cual se llevará a cabo el proyecto planteado deberá demostrar:*
 - *Que es un emprendimiento productivo y/o de servicios conexos a lo productivo enmarcadas en las políticas públicas de interés ministerial.*
 - *Que es viable técnica y económica- financieramente.*
 - *Que tiene una antigüedad mínima de un año desde el inicio de sus actividades formales.*
 - *Que puede ser ejecutado en 10 meses.*
 - *En el caso de aportar contrapartida debe expresarse claramente el monto de la misma y cómo se integrará, no correspondiendo imputar el IVA, ni ningún impuesto o carga social a la misma.*



4. GASTOS

Elegibles para la adquisición de:

- Hardware, software y servicios TIC's.
- Equipos o máquinas, su instalación y flete.
- Equipos o maquinarias que mejoren u optimicen el consumo de energía en el proceso productivo.
- Insumos para publicidad y marketing, de solicitarse este ítem la empresa deberá tener su marca registrada y presentar la documentación correspondiente o contemplar su tramitación en el proyecto a costo de la empresa.

Asistencia Técnica y/o Capacitación:

- La misma no puede superar el 40% del monto solicitado ni del adjudicado finalmente.
- Será dimensionada a la proyección del negocio debiendo ser impartida por técnicos/as capacitados.
- Si se solicitan conjuntamente fondos para asistencia técnica y capacitación, los mismos no podrán exceder el 50% del total adjudicado.
- **4.3.- Mejora o reformas en infraestructura del local¹** donde se desarrolla la actividad empresarial y/o donde se implementen las medidas de eficiencia energética.

¹ El local puede ser propio o arrendado: a.-Si es **propio** deberá justificarse a través de títulos de propiedad. b.-Si es **arrendado** el contrato de arrendamiento debe estar vigente y restar como mínimo dos años para la finalización del mismo.



4.4.- Gastos en:

- Certificación de calidad.
- Certificación de calidad con equidad.
- Asistencia técnica para Prevención y Salud en el trabajo (Decreto 127/014 y 126/019).

4.5.- Gastos NO elegibles

Se incluye listado detallado en el Anexo I.

5. LIMITANTES A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Cada empresaria, sociedad o cooperativa podrá presentar un solo proyecto.
- Los/as profesionales que presentan proyectos de sus clientes, no podrán presentar proyectos propios.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FORMA DE PRESENTACION

La documentación exigida podrá presentarse de dos formas:

A. **A través del sistema de Trámite en Línea (tramites.gub.uy)**, recomendamos consultar previamente a la carga de datos el manual que está integrado en la dirección proporcionada para realizar el trámite <https://www.gub.uy/tramites/convocatoria-mujeres-empresarias-8m>

- En el trámite en línea deberá presentarse toda la documentación e información solicitada escaneada y en pdf.

A través de esta forma de presentación buscamos facilitar la presentación de proyectos, disminuyendo costos para las empresas participantes.

B. **Presencial, presentación en pendrive**, el que deberá ser entregado en sobre cerrado e identificado con el nombre de la empresa, de la empresaria referente y teléfono o celular de contacto. El pendrive deberá estar ordenado en dos carpetas identificadas como: Sobre 1 y Sobre 2 con el contenido que se enuncian a continuación. De faltar la documentación requerida el proyecto no será evaluado por el Tribunal y el mismo será desestimado.



La información solicitada deberá presentarse tal como se detalla a continuación:

• Sobre N°1²

- Formulario de inscripción a la Convocatoria **completo** (en caso de presentarse en línea el mismo está al inicio del trámite).
- Cédula de identidad de cada una de las empresarias o cooperativistas, escaneada.
- Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- Certificado Pyme que se tramita ante la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme) (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>)
- Certificado único de BPS y de DGI vigentes (de corresponder según tipo de empresa).
- Inscripción de la empresa ante DGI y BPS.
- Planilla de Trabajo Unificada.
- Para SRL, S.A o Cooperativas: Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en Registros Públicos.
- En caso de solicitar *mejora o reforma de local*: fotocopia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
- En caso de solicitar *insumos para publicidad y marketing*: fotocopia de comprobante de registro de marca, si fue tramitada o prever la realización de dicho trámite en el proyecto para lo que puede solicitar asesoramiento al tribunal evaluador.
- En caso de que el proyecto implique una *mejora en la eficiencia energética*: recibos de consumos de energía o informe con los datos de la mejora u optimización en su uso.

² No es necesaria la certificación notarial.



Sobre N°2

- Proyecto redactado de acuerdo estas bases y al Anexo II.
- Último Balance o antecedentes económico-financieros de la empresa según corresponda al tipo de empresa³. *No se tomará como antecedente económico la liquidación de impuestos sobre fictos.*
- Deberán presentarse al menos dos presupuestos por cada ítem a ser potencialmente financiado por la convocatoria. En caso de que existiera un único oferente o uno que claramente se ajusta mejor al proyecto, se deberá indicar expresamente y justificar esta situación⁴.

Además de esta documentación excluyente, se podrá incluir en el Sobre 2: fotos, catálogos, folletos y otros materiales o documentos que aporten a la mejor evaluación de la propuesta⁵.

³ Se admitirá como antecedente económico:

- 1) el detalle de ingresos por ventas y gastos de la empresa por rubros en el último año,
- 2) el detalle de bienes que tiene la empresa: dinero, cuenta bancaria, máquinas, equipos etc.
- 3) las deudas que mantiene a la fecha: con proveedores, préstamo, prendas e hipotecas.

⁴ El Tribunal se reserva la posibilidad de pedir presupuestos adicionales y de desestimar la pertinencia de contratación de los proveedores solicitados por la empresa.

⁵ El tribunal no aceptará ningún tipo de muestra de productos perecederos o no perecederos.



ULTIMO PLAZO DE ENTREGA DE PROYECTOS

4 de noviembre de 2020

De optarse por la entrega presencial el sobre deberá presentarse en:

Mesa de Entrada del MIEM de lunes a viernes de 9:30 a 16 h.

Rincón 719

Y se dirigirán a:

TRIBUNAL CONVOCATORIA MUJERES EMPRESARIAS 8M_2020.

Las consultas se evacuarán exclusivamente a través del correo genero@miem.gub.uy

7. TRIBUNAL EVALUADOR DE PROYECTOS

El Tribunal que evaluará los proyectos estará integrado en **representación del MIEM**: Esc. Patricia Romero de la Dirección General de Secretaría, quien presidirá el Tribunal y Ec. José Trujillo de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, y en **representación del MIDES**: Sra. Nohelia Millán del Instituto Nacional de las Mujeres.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple, en caso de igualdad de votos la Presidencia tendrá doble voto.

El Tribunal podrá: a) solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, b) solicitar ampliación de aspectos de la información que surge de lo presentado, c) coordinar entrevistas con las empresarias cuyos proyectos cumplan con los aspectos formales requeridos.

A partir del 4 de noviembre del año en curso, el Tribunal de esta convocatoria tendrá un **plazo de 60 días hábiles para expedirse**, y el mismo podrá extenderse por motivos justificados, **no excediendo los 65 días hábiles**.



8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Tribunal evaluará de acuerdo a los parámetros del siguiente cuadro los proyectos presentados que cumplan con los aspectos formales y documentales plasmados en las bases de la convocatoria.

<u>Parámetros</u>	<u>Puntaje</u>
Impacto potencial del proyecto en la empresa.	Hasta 20 puntos
Antecedentes de la empresa.	Hasta 20 puntos
Viabilidad técnica, económico - financiera del proyecto.	Hasta 20 puntos
Creación de uno o más puestos de trabajo; valorándose la creación de empleo de calidad dirigido a mujeres jóvenes.	Hasta 10 puntos
Propuestas que se desarrollen en áreas no tradicionales de inserción laboral de las mujeres.	10 puntos
Claridad, completitud y prolijidad en la presentación de la propuesta.	Hasta 10 puntos
Si el proyecto aporta contrapartida.	Hasta 10 puntos

Los proyectos aprobados se definirán a partir del puntaje obtenido, siempre que alcancen como **mínimo los 50 puntos**. Se premiarán aquellos que obtuvieron los mayores puntajes en orden de prelación y hasta los dos millones de pesos.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenga en el concepto **“Impacto potencial del proyecto en la empresa.”**

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación le serán comunicados a todas las empresarias que hayan presentado proyectos, a través del correo electrónico que se incluya en el formulario de inscripción.



Las empresarias cuyos proyectos no obtuvieron fondos, serán citadas por el tribunal para una devolución en forma individual sobre su proyecto y posibles derivaciones a otras políticas públicas del Estado u organizaciones de apoyo.

Los proyectos a los que se le asignaron fondos, con carácter previo al desembolso de los mismos por el MIEM, suscribirán un convenio. En él quedarán estipuladas las obligaciones de ambas partes y de la empresaria, en particular, a respetar el destino de los fondos; a brindar información al MIEM cuando ésta le sea requerida, y a participar en acciones de visibilidad de esta convocatoria⁶.

10. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El MIEM realizará el seguimiento del proyecto y solicitará la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

El plazo de ejecución será de hasta 10 meses a partir de la fecha de recibidos los fondos, con entregas de revisiones limitadas de gastos así como informes parciales de seguimiento cada 60 días máximo después de recibida cada partida de los fondos.

A los 10 meses, como cierre de actividad del proyecto, las adjudicatarias deberán presentar ante el MIEM un informe final relativo al cumplimiento de los objetivos iniciales propuestos.

A efectos de realizar una medición de los impactos de la Convocatoria, las beneficiarias se comprometen a brindar información cualitativa y cuantitativa sobre la evolución de la empresa, hasta un año posterior al término de la ejecución del proyecto. Los indicadores a relevar serán: la generación de puestos de trabajo, crecimiento de la facturación de la empresa, captación de nuevos clientes y mercados, entre otros.

11. DESEMBOLSOS

Para hacer **efectivo el cobro** de los fondos de la Convocatoria, la titular deberá acreditar de representación de la empresa y tener los certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- A) Si el dinero **asignado es inferior o igual a \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos)** se recibirá en una sola partida y deberán presentarse las boletas y la Revisión limitada de gastos en un período máximo de 60 días después de recibidos los fondos.

⁶ El no cumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MIEM a las acciones legales correspondientes.



B) Si el monto asignado es mayor a \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) se pagará 50% luego de la aprobación del Proyecto y el 50% restante se autorizará una vez recibidos todos los comprobantes de gastos realizados con la primera partida y la correspondiente revisión limitada de gastos (máximo 60 días posteriores a recibido el dinero).

Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma, quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier Convocatoria futura del MIEM.

12. CONSIDERACIONES ESPECIALES

En consideración a la situación de pandemia que el país está atravesando, *de forma excepcional, se autorizará en este año la presentación a esta Convocatoria, a empresarias que hayan recibido fondos en años anteriores.* Para lo cual debe incluirse en el texto del proyecto un capítulo en el que se relacione claramente las mejoras generadas en la empresa, con los fondos que le fueron otorgados en aquella oportunidad y su cumplimiento. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento de los resultados propuestos en el proyecto subsidiado anteriormente.

Las empresas que obtengan fondos a través de esta Convocatoria, en el caso de que la empresa sea enajenada a otra empresa en el transcurso del proyecto, deberán devolver los fondos obtenidos al MIEM.

La información recibida será tratada de acuerdo a la Ley 18.381, modificativas y concordantes.

La identificación de la empresa beneficiaria y el monto del respectivo beneficio serán considerados, sin excepción, información pública.



ANEXO I

GASTOS NO ELEGIBLES

- Capital de giro.
- Adquisición de: locales, terrenos, vehículos, mobiliario, semovientes y animales.
- Mano de obra.
- Pago de deudas y gastos financieros, inclusive refinanciación de deudas y compra de bonos o acciones.
- Pasajes y viáticos.
- Honorarios profesionales (excepto Asistencia técnica y Capacitación⁷)
- Elaboración de estudios de viabilidad y proyectos básicos.
- Prototipos.
- Amortización de bienes de capital.
- Adquisición de bienes usados.
- Pago de tasas (bromatológica, etc.), de multas, moras, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- Gastos efectuados **antes de la fecha de la firma del Convenio con el MIEM.**

⁷ Se incluye como **gasto no elegible** los honorarios del Contador/a que realiza la rendición de cuentas solicitada por estas bases como forma de rendir lo adquirido con los fondos, en caso de asignarse los mismos al proyecto.



ANEXO II

DOCUMENTO DEL PROYECTO

El documento del proyecto a postular deberá incluir:

- **Resumen Ejecutivo** presentando brevemente a la empresa, su actividad productiva o de servicios conexos a la misma, un resumen del nuevo proyecto que se propone llevar a cabo con los fondos de la convocatoria y su impacto esperado.
- **Antecedentes de la empresa** indicando cuáles son sus productos/servicios y sus características, sus clientes, proveedores, su posicionamiento en el mercado, las operaciones principales, sus fortalezas, debilidades, amenazas y aspiraciones (incluir y explicar el último Balance o antecedentes económicos y financieros). **Se recomienda incluir toda la información disponible que permita estimar la situación actual de la empresa, sus perspectivas y la pertinencia del proyecto.**
- **Si ya obtuvo fondos en otras ediciones de esta Convocatoria o de otros fondos públicos** deberá incluir en el proyecto un capítulo en el que relacione claramente las mejoras generadas en la empresa con los fondos que le fueron otorgados en aquella oportunidad.
- **Antecedentes de la o las empresaria/s:** trayectoria empresarial, formación y datos que considere pertinente con relación al desarrollo del proyecto presentado.
- **De ser varias integrantes.** En caso de empresas integradas por varias titulares/socias/cooperativistas, todas serán responsables del proyecto a ser presentado, pero a los efectos operativos de la convocatoria **deberán nombrar a una integrante como referente del mismo**, dejándolo expresamente consignado en el proyecto.
- **Descripción del Proyecto de inversión** (se detallará tal cual se ejecutaría de resultar beneficiado con los fondos de esta convocatoria)
 - **Descripción breve del proyecto**
 - **Justificación** (¿Por qué resulta una oportunidad para la empresa?).

Incluir en forma detallada cual es la solución que propone el proyecto, por qué es técnicamente y económica-financieramente viable y cuál es el **cambio** que implica el proyecto para la empresa. Definir claramente cuáles son los objetivos en términos de aumento de ingresos, disminución de costos u otros beneficios directos del proyecto.



- **Descripción de la inversión** del proyecto identificando las fuentes de financiamiento y el cronograma de desembolsos. Se solicita hacer un cuadro indicando en cada fila el bien/servicio a adquirir, su costo (en caso de tributar o no tributar IVA), la fuente de financiamiento y el mes de ejecución⁸. Incluir también como resumen el monto total de inversión que supone el proyecto, monto que se solicita financie esta convocatoria, cómo se financia el resto y si integra contrapartida cuándo la misma se hace efectiva.

- **Relación del impacto esperado de la inversión**, pensando en que el proyecto se concreta y se obtiene el dinero de esta Convocatoria, detallar en ese contexto la situación económica en la que quedaría la empresa: cómo variarían sus ventas, sus costos, sus bienes y deudas.
 - a) ***aclaración de si la misma implica alguna innovación*** en forma detallada sobre la nueva realidad en caso de hacerse efectivo el proyecto presentado en esta convocatoria.

 - b) ***En el caso que los proyectos incluyan medidas de eficiencia energética*** deberán identificarse los impactos esperados en reducción de consumo energético e identificar en el Flujo de Fondos estimados la reducción de costos que se espera obtener.

⁸ No pudiendo exceder los 10 meses.



Ejemplo general:

Objeto/ rubro a adquirir	Importe ⁹ ₁₀	Fuente de financiamiento	Se incorporara en el mes (máximo 10 meses)
Horno Industrial Convector eléctrico (4 bandejas)	\$30.000	8M	Julio
10 bandejas de chapa para horno industrial	\$25.000	Fondos propios Empresa xxx	Julio
TOTAL	\$55.000	\$30.000 8M \$25.000 Fondos propios Empresa XXX	

- **Plan de trabajo:** identificar acciones, recursos necesarios y logros intermedios para lograr los objetivos indicados anteriormente,
- **Flujo de fondos del proyecto:** proyectar cuáles serían los ingresos, egresos y resultados mensuales asociados al proyecto para el primer año.

⁹ Indicar en que moneda están expresados los montos.

¹⁰ IVA incluido en totales (asumiendo régimen pequeña empresa o monotributo).



CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M 2020

Plazo de entrega 4 de noviembre de 2020.

1. Datos de la representante de la empresa/cooperativa para esta Convocatoria

Nombre completo			
CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	



2. Datos de la empresa

Nombre de la empresa			
Dirección			
Teléfono		Dirección de correo	
Web		No. Rut	
Tipo de empresa (Marcar con x)	Unipersonal () - Monotributo () - Monotributo Social Mides () - S.R.L () - S.A () Sociedad de Hecho() Cooperativa ()		
Fecha de creación		Fecha de formalización	
No. propietarios/as		Porcentaje mujeres	
No. empleados/as		Porcentaje mujeres	
Breve descripción de la actividad de la empresa			
Breve descripción del objetivo del proyecto a presentar			
Monto total solicitado en esta convocatoria		Monto de contrapartida de la empresa	
		SI/NO	Año e indicar si sigue vigente
¿La empresa ha recibido apoyos de algún programa o institución?	Incubadora o servicios empresariales		
	Fondos reembolsables		
	Fondos no reembolsables		
	Capacitación Otros ¹		
Especificar de qué institución, apoyo obtenido, e impacto			
La empresa posee marcas registradas:			¿Cuáles?
La empresa está activa en el RUPE desde:			



3. Datos del resto de los empresarios/cooperativistas

Cada socio integrante de la empresa/cooperativa, a excepción de la representante para esta convocatoria, deberá completar sus datos en uno de los cuadros (por favor agregar todos los cuadros que sean necesarios):

Nombre completo			
CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	

Nombre completo			
CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	

Nombre completo			
CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	



4. Información de las empresarias / cooperativistas

Los datos aquí presentados son estrictamente confidenciales y solo serán divulgados en forma agregada a efectos estadísticos.

Por favor completar un cuadro por titular femenino.

Nombre completo de la titular 1:

Marque X

Nivel máximo de educación alcanzado	Primaria incompleta	
	Primaria Completa	
	Secundaria incompleta	
	Secundaria completa	
	Terciaria/técnica incompleta	
	Terciaria/técnica completa	
	Universitaria incompleta	
	Universitaria completa	
	Otros	
Especificar		

Si/ No

¿Cree tener ascendencia?	Afro o Negra	
	Asiática o amarilla	
	Blanca	
	Indígena	
Comentario		



Indique los nombres de las personas que viven en su hogar y marque la opción más adecuada para cada uno						
Nombre completo	Relación de parentesco (jefe/a, esposo/a, compañero/a, hijo de ambos, hijo solo del jefe/a, hijo solo del esposo/a o compañero/a, yerno/nuera, padre, madre, suegro/a, hermano/a, cuñado/a, nieto/a, otro pariente, otro no pariente, servicio doméstico o familiar del mismo)	Sexo	¿Dificultad permanente ?	No. horas limpieza y cocina semanales (no remunerado)	No. horas dedicadas a cuidados a miembros del hogar semanales (no remunerado)	No. horas dedicadas a cuidados a miembros otro hogar semanales (no remunerado)

¿Quién es el jefe/a de su hogar?	
----------------------------------	--



Nombre completo del titular 2 (Si son varias socias o cooperativa):

Marque X

Nivel máximo de educación alcanzado	Primaria incompleta	
	Primaria Completa	
	Secundaria incompleta	
	Secundaria completa	
	Terciaria/técnica incompleta	
	Terciaria/técnica completa	
	Universitaria incompleta	
	Universitaria completa	
Otros		
Especificar		

Si/ No

Cree tener ascendencia?	Afro o Negra	
	Asiática o amarilla	
	Blanca	
	Indígena	
Comentario		

Indique los nombres de las personas que viven en su hogar y marque la opción más adecuada para cada uno

Nombre completo	Relación de parentesco (jefe/a, esposo/a, compañero/a, hijo de ambos, hijo solo del jefe/a, hijo solo del esposo/a o compañero/a, yerno/nuera, padre, madre, suegro/a, hermano/a, cuñado/a, nieto/a, otro pariente, otro no pariente, servicio doméstico o familiar del mismo)	Sexo	¿Dificultad permanente ?	No. horas limpieza y cocina semanales (no remunerado)	No. horas dedicadas a cuidados a miembros del hogar semanales (no remunerado)	No. horas dedicadas a cuidados a miembros otro hogar semanales (no remunerado)



¿Quién es el jefe/a de su hogar?	
----------------------------------	--

En caso de ser más de 2 socias mujeres o cooperativistas, agregar tantos cuadros como sea necesario.



5. Declaraciones necesarias

Aclaraciones:

- *Deben firmar todas las representantes legales de la empresa/cooperativa*
- *En caso de ser menos titulares que los espacios previstos, anular los espacios sobrantes*
- *En caso de ser más titulares que los espacios previstos, firmar debajo incluyendo aclaración de firma y No. de Cédula de identidad.*

1.- Declaro que la información brindada en la presente ficha y en el proyecto es fidedigna.

2.- Manifiesto estar en todo de acuerdo con las bases de esta Convocatoria.

3.- Asumo el compromiso de ejecutar el proyecto presentado en caso de resultar adjudicada la empresa a la que represento.

3.- La empresa está en la actualidad percibiendo fondos no reembolsables (marcar con X)	
Si..... Detallar el monto y organización que otorgo los mismos -----	No.....

Firma de cada socio	Aclaración	No. de Cédula de Identidad